MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley Nº 5673 **XIV Dpto. de Canindeyú**
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Maracaná, a los 20 Días del mes de febrero de 2024, siendo las 08:00 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **439568 - ADQUISICIÓN DE RIPIO** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Sr. Alfredo Paredes, Sr. Daniel Medina, Sr. Ariel Gauto.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 439568

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes por OF 422-30-11 2023 y el sistema de adjudicación establecido es Contrato Abierto: Por Monto.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado se encuentra previsto por constancia ad referéndum por un monto total igual **constancia Montos Gs. 200.000.000.-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
"A.G.B" TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	80049805-4	061504171/0973864563	pedro.gonzalez2992@hotmail.com
BARCOS Y RODADOS	80006671-5	4175000	cdominguez@barcosyrodados.com.py
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.	80017198-5	0712181295/0985500539	gerencia.corporativa@ccu.coop.py
ESTACION DE SERVICIOS KATUPYRY S.R.L	80078080-9	634143/0983314561	mtfuentes@rasi.com.py
M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A	80060586-1	021/930.406/0982/770-026	mydtransporteyservicios@hotmail.com

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 17/02/2024 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

4914164-3	Persona Física - Servicios Personales	GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ	velazquezconstrucciones33@gmail.com	Gs. 54.300
1683102-0	Persona Física - Bienes y Servicios	VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS	presiblanco@hotmail.com	Gs. 54.400

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Maracaná, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracaná

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Dirección Administración y Finanz

MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo

A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6

Email: municipalidad-maracana@hotmail.com

Creado por Ley N° 5673 **XIV Dpto. de Canindeyú**

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha realizado pedido de aclaración de las oferta en las acta de apertura

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

	GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ	VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	cumple	cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	cumple	cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	no cumple	no cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) n/a	n/a	n/a
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	cumple	cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	cumple	cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	cumple	cumple
9. Documentos legales		
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	cumple	cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	cumple	cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	no cumple	cumple
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	n/a	n/a
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	n/a	n/a
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	n/a	n/a
9.3. Oferentes en Consorcio.		
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	n/a	n/a
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	n/a	n/a
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	n/a	n/a
Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	n/a	n/a

Dirección Administración y Finanzas
Municipalidad

Daniel Medina
Asesoría Jurídica

Alfredo Paredes, M.

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	n/a	n/a
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	n/a	n/a

LA EMPRESAS CUMPLEN íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación de requisitos de capacidad legal.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal: En vista al punto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de los requisitos de capacidad legal esta convocante se remite al portal de Secretaría de la Función Pública https://www.sfp.gov.py. Se verifica Constancia de ser o no Funcionario Público a través del portal paraguay.gov.py

Dirección Administración y Finanzas
Municipalidad Maracana

Asesoría Jurídica

Alfredo Paredes M.

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley Nº 5673 **XIV Dpto. de Canindeyú**
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ, Constancia Nro. 5571059.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5571059
5571059

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4914164, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Dirección Administración y Finanzas
Municipalidad Maracana

VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS, Constancia Nro. 5571073

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5571073
5571073

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1683102, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,683,102	MINISTERIO DEL INTERIOR	DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,013	145

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

Visto los formularios de ofertas, constancias SFP y DDJJ de miembros, las firmas cumplen con los requisitos de capacidad legal.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ	No se ha practicado corrección aritmética
2	VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS	No se ha practicado corrección aritmética

Alfredo Paredes M.
Secretaria General
Municipalidad Maracana

MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley Nº 5673 **XIV Dpto. de Canindeyú**
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL	Precio TOTAL aplicando el 10% margen de Preferencia	Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia
1	GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ	NO PRESENTA	54.300	Aplica, pertenece a Dpto. San Pedro	N/A
2	VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS	NO PRESENTA	54.400	Aplica, pertenece a Dpto. Central.	N/A

Obs: la no presentación del certificado de origen no es causal de desestimación de oferta, el mismo no aplica en este procedimiento por tratarse de una sola empresa.

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ	54.300
2	VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS	54.400

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ	54.300

contrato.
Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE RIPIO con ID: 439568										
						GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ		precio referencial		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	dif%
1	11111501-005	Pedregullo o ripio	Metros cúbicos	CAMIONADA	1	54.300	54.300	54.500	54.500	-0,366972477
						Precio Total	54.300	Precio Total	54.500	-0,366972477

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia.

Dirección Administración y Finanza.
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana
Alfredo Paredes R.
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La empresa GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ, se encuentra dentro de los parámetros referenciales y ha dado cumplimiento a lo peticionado por este comité, por tanto cumple, y se prosigue la verificación.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

CAPACIDAD FINANCIERA

a. Para contribuyentes de IRACIS
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021 y 2022.
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021 y 2022.
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años 2021 y 2022, no deberá ser negativo.
b. Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.
c. Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.
d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

1 Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2021 y 2022, para contribuyentes de IRACIS	cumple
2. Formulario 120 de los ejercicios 2021 y 2022, para contribuyentes solo del IVA General	cumple
3. Formulario 106 de los ejercicios 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC	n/a
4- Formulario 104 de los ejercicios, 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal	n/a
5-Ratios financieros años 2021 y 2022	cumple
6- Copia de IVA general años 2021 y 2022 según sea el caso	cumple

Dirección Administración y Finanza
Municipalidad Maracana

Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo

A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6

Email: municipalidad-maracana@hotmail.com

Creado por Ley Nº 5673 **XIV Dpto. de Canindeyú**

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.020	2.021	2.022			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	31.228.444	214.986.073	299.620.800	545.835.317	181.945.106	6,173
	Pasivo corriente	25.621.497	22.588.378	40.206.396	88.416.271	29.472.090	
	Activo corriente / Pasivo corriente						CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.020	2.021	2.022			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	25.621.497	22.588.378	40.206.396	88.416.271	29.472.090	0,116
	Activo total	56.227.097	239.984.726	465.210.362	761.422.185	253.807.395	
							CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.020	2.021	2.022			
RENTABILIDAD	UAI	5.605.600	1.167.904	7.477.851	14.251.355	4.750.451,67	0,004
	INGRESOS	443.734.490	848.664.173	1.942.607.703	3.235.006.366	1.078.335.455,33	
							CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO							

La empresa cumple con este requisito

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en ADQUISICION DE RIPIO O PEDREGULLO con facturaciones de venta y/o copias de contrato por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2020 - 2021 - 2022.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o copias de contratos año 2020 - 2021 -2022 que avalen la experiencia requerida	cumple

La empresa cumple con este requisito

CAPACIDAD TECNICA

A los efectos de demostrar el cumplimiento de la Especificaciones Técnicas deberán presentar una declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en la carta de invitación.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Daniel Sánchez
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

Dirección Administración y Finanzas
Municipalidad Maracana

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

1- Presentar Declaración Jurada de que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas	CUMPLE

La empresa cumple con este requisito

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión del bien ofertado.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de Obras y del Sr. Intendente, donde solicita con suma urgencia la adquisición de RIPIO, la adquisición del ripio es de interés público en la ciudad, ayudara a gran escala al tránsito en las diferentes calles que no presentan condiciones necesarias.

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 5695/19, art. 30 que expresa

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

Traemos a colación la Resolución DNCP Nº 483/21 ART 4 inciso "b"

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Dirección Administración y Finanz.
Municipalidad Maracana

Daniel Ream...
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracan...

Alfredo Paredes...
Secretaría General
Municipalidad Maracana

La empresa, GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ, Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

En conclusión: La oferta de la firma **GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ,** ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA 439568 - ADQUISICIÓN DE RIPIO a la firma **GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ con RUC: 4914164-3** por un **Contrato Abierto: Por Monto Mínimo: ₲ 100.000.000 Monto Máximo: ₲ 200.000.000**, conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

ADQUISICIÓN DE RIPIO con ID: 439568											
								GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11111501-005	Pedregullo o ripio	Metros cúbicos	CAMIONADA	1			VC	NACIONAL	54.300	54.300
										Precio Total	54.300

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Alfredo Paredes M.
.....
Sr. Alfredo Paredes
Comité de Evaluación

.....
Sr. Daniel Medina
Comité de Evaluación

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

Dirección Administración y Finanza
Municipalidad Maracan

Daniel Medina
Asesoría Jurídica
Municipalidad Maracana

.....
Sr. Ariel Gauto
Comité de Evaluación